



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS DEL CONCEPTO DENOMINADO DERECHO DE PAGO MENSUAL POR EL AREA OCUPADA PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LOS MERCADOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ARTICULO PRIMERO.- FRACCIONAR las deudas contraídas mayores a tres (03) meses por todos los comerciantes de los tres (03) mercados de abastecimiento (Mercado Central, Campo Ferial y La Explanada) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, por el concepto denominado **DERECHO DE PAGO MENSUAL POR EL AREA OCUPADA PARA LA VENTA** de productos, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DENOMINADO PAGO MENSUAL POR EL AREA OCUPADA PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS						
PLAN	MONTO DE LA DEUDA		N° CUOTAS	INTERES	MODALIDAD	SISTEMA DE PAGO
01	49.50	99.00	02	0.05%	FIJO	QUINCENAL
02	100.00	300.00	04	0.05%	FIJO	MENSUAL
03	301.00	700.00	06	0.03%	AMORTIZABLE	MENSUAL
04	701.00	1,200.00	08	0.03%	AMORTIZABLE	MENSUAL
05	1,201.00	MAYOR	10	0.03%	AMORTIZABLE	MENSUAL

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo para acogerse al siguiente fraccionamiento de deudas mayores a tres (03) meses del concepto denominado Derecho de Pago Mensual por el Área Ocupada para la Venta de productos, vence el 10 de Agosto del 2007.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Ejecutoria Coactiva, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUENSE las normas y disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.



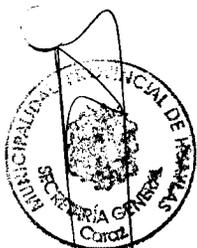
**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL